



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Respuesta al cuestionario de diversos titulares de mandatos de procedimientos especiales sobre COVID-19

A: Cecilia Meirovich (DDDHH#MRE), Anabel Beatriz Alfonsin Cano (DDDHH#MRE),

Con Copia A: Gabriela Laura KLETZEL (DNAJIMDDHH#MJ), Moro María Belma (DNAJIMDDHH#MJ),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme usted, en respuesta a su Nota NO-2020- 33813719-APN-DCIMD#MRE relativa al cuestionario remitido por los/las siguientes titulares de mandatos de procedimientos especiales: *Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; Relator Especial sobre derecho a la alimentación; Relator Especial sobre vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad; Grupo de Trabajo de Expertos sobre personas de ascendencia africana; Relator Especial sobre los pueblos indígenas; Relator Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud; Relatora Especial sobre la venta y explotación sexual de niños; Experto Independiente SOGI; Relator Especial sobre las implicancias para los derechos humanos de la gestión y eliminación de sustancias y desechos peligrosos; Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa*, respecto a la protección de los derechos humanos durante y después del COVID-19.

A fin de dar respuesta a las diversas temáticas abordadas en el cuestionario, se acompaña en archivo embebido un documento elaborado por esta Subsecretaría, denominado “Medidas del Estado argentino para la protección de los derechos humanos durante la pandemia del Covid-19. Las respuestas frente a las recomendaciones de los organismos internacionales y regionales de derechos humanos”.

El documento citado repasa brevemente las recomendaciones emitidas por los órganos regionales e internacionales de derechos humanos respecto a la protección de derechos humanos durante la pandemia, así como las principales medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en los últimos meses, incluyendo los siguientes temas abordados en el cuestionario: impacto en los derechos humanos; protección de diversos grupos en riesgo; derecho a la alimentación y protección social; pobreza y derechos humanos; derecho a la vivienda; derechos de personas de edad; pueblos indígenas; niños, niñas y adolescentes; y personas LGBTIQ; entre otras cuestiones.

Como allí puede verse, a pesar de la grave situación sanitaria, económica y social provocada por el Covid-19, las políticas que impulsó el Gobierno argentino para mitigar su impacto se adecúan a las observaciones formuladas por los organismos internacionales y regionales de protección de derechos humanos. Asimismo, se resalta la variedad y complementariedad de las distintas políticas implementadas, lo que demuestra que todas las áreas de la administración nacional se abocaron a enfrentar, dentro de sus ámbitos de competencia, los efectos de la pandemia en los derechos fundamentales de la población.

Asimismo, de manera complementaria, se remite información sobre otras temáticas planteadas por los/las titulares de mandato que no se encuentran incluidas en el documento acompañado, tales como derechos culturales, gestión y eliminación de residuos peligrosos, información estadística y deuda externa.

Derechos culturales

Existen diversas políticas llevadas adelante para contrarrestar los efectos de la emergencia sanitaria en uno de los sectores más afectados por la pandemia, como es el sector cultural y sus trabajadores y trabajadoras. En efecto, el Ministerio de Cultura de la Nación se encuentra trabajando para atender sus demandas, como se desprende de la página <https://www.cultura.gob.ar/medidas-en-el-sector-cultural-ante-el-covid-19-8932/>

Así, cabe destacar que se lanzó el **Fondo Desarrollar[1]**, que consiste en un fondo concursable que brinda apoyo económico para el sostenimiento de espacios culturales con sede en cualquier punto del país, incluyendo centros culturales, peñas, milongas, clubes de música en vivo, espacios de arte, circo, danza y teatro, así como también espacios en los que se realicen actividades de carácter educativo relacionado con disciplinas artísticas, exposiciones de artes visuales y audiovisuales y actividades de carácter comunitario y solidario. En la primera convocatoria, 341 espacios fueron beneficiados por un monto total de 39 millones de pesos. La segunda convocatoria cerró el 13 de julio y fueron destinados 21 millones de pesos.

Asimismo, mediante el Fondo Nacional de las Artes se ejecuta el programa **Becas Sostener Cultura I**, destinadas a artistas individuales. Estas becas están orientadas a la asistencia de artistas del sector de la economía informal en el actual contexto de emergencia, y también brinda apoyo a diversos segmentos de la cultura a través del otorgamiento de préstamos y subsidios. Se beneficiaron 400 personas por un total de 4.250.000 pesos. Su convocatoria fue récord e impulsó una nueva convocatoria a la **Beca Sostener Cultura II**.

Por otra parte, el Instituto Nacional del Teatro diseñó un plan de emergencia orientado a la **Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinos**, con el objetivo de brindar respuesta inmediata a la situación en la que se encuentran las comunidades teatrales independientes de todo el país. El plan contempla cambios en los procesos de tramitación de solicitudes de subsidios y ayudas especiales orientadas a espacios escénicos, espectáculos, grupos de teatro independiente y eventos. Hasta el momento se otorgaron 2.385 ayudas, con un alcance aproximado de 7.600 personas, 1.300 espectáculos y 480 salas teatrales.

También desde el Instituto Nacional de la Música, se lanzó la **Convocatoria de Fomento Solidario[2]** que alcanza a aquellas personas músicas que no se encuentran comprendidas por el Ingreso Familiar de Emergencia[3]

implementado por el gobierno nacional. La convocatoria alcanzó en sus dos etapas a un total de 2.809 músicos y músicas.

Por su parte, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares ha facilitado una modalidad virtual para implementar su **Programa el Libro %** con el fin de garantizar la provisión de material bibliográfico a las bibliotecas populares y así contribuir a sostener a las empresas del sector editorial. A partir de este programa, en el que participaron 302 editoriales con sus catálogos, se compraron 132.957 ejemplares al 19 de junio de 2020

Éstas y otras medidas implementadas por el Gobierno Nacional para el sector de la cultura pueden verse en la página web arriba mencionada.

Gestión y eliminación de residuos peligrosos

En nuestro país, la ley N° 24.051 establece las disposiciones fundamentales para el manejo de los residuos peligrosos. Para su aplicación se toman en cuenta la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final, siendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el área que controla y monitorea el desarrollo de estas actividades.

A partir de la declaración de la emergencia sanitaria producida por la pandemia[4], el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dictó distintas resoluciones, entre las que pueden destacarse la Resolución n° 99/20 a través de la cual se solicita a las jurisdicciones provinciales información sobre los tratadores de residuos patogénicos inscriptos en sus registros[5]; la Resolución n° 120/20 que establece un sistema de autorizaciones para los establecimientos de salud transitorios a fin que puedan enviar a tratar sus residuos patogénicos[6]; y la Resolución n° 144/20 que autoriza de manera excepcional, frente a un posible colapso del sistema de tratamiento de residuos patogénicos, que los operadores de corrientes de residuos peligrosos realicen destrucción térmica previo aviso a la autoridad ambiental nacional[7].

Información estadística

Se informa que el Ministerio de Salud de la Nación publica diariamente reportes matutinos y vespertinos con información estadística, que se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diarios>

Asimismo, el sitio contiene información epidemiológica de todo el país en la sala de situación coronavirus online, que incluye informes especiales e informes diarios con datos estadísticos de casos confirmados, descartados, porcentaje de positividad, incidencia acumulada, tasa de mortalidad y distribución, que pueden verse en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diarios/sala-de-situacion>

Deuda externa y derechos humanos

Se informa que la Secretaria de Derechos Humanos transmitió en abril de 2020 a las principales agencias gubernamentales, la declaración “COVID-19: Llamamiento urgente para una respuesta a la recesión económica desde los derechos humanos”, a fin que las recomendaciones allí formuladas puedan ser tenidas en cuenta al momento de diseñar e implementar políticas públicas en la materia.

Cabe señalar, que desde diciembre de 2019 el Gobierno argentino se encuentra en un proceso de reestructuración de deuda pública, que tiene como objetivo restaurar su sostenibilidad.

Conforme surge del comunicado publicado por el Ministerio de Economía de la Nación[8], el 4 de agosto de 2020, luego de meses de negociación, la República Argentina y los representantes de los principales grupos de acreedores internacionales llegaron a un acuerdo, que permitirá apoyar la propuesta de reestructuración de deuda de la Argentina, otorgando así un alivio de deuda significativo para nuestro país.

[1] Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227697/20200411>

[2] Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227697/20200411>

[3] Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335820>

El Ingreso Familiar de Emergencia es una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional, destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria, conforme surge del capítulo III del documento acompañado.

[4] Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335423>

[5] Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227326/20200331>

[6] Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228076/20200421>

[7] Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228836/20200508>

[8] El comunicado oficial se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-y-tres-grupos-de-acreedores-alcanzan-a-cuerdo-de-reestructuracion-de-deuda>

Sin otro particular saluda atte.